



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CABARCAS SARMIENTO
DEMANDADO: ERIS MEJIA FUENTES Y REINEL DEL CARMEN MEJIA
HERNANDEZ
RADICADO N°: 2016-00014-000

ASUNTO A RESOLVER

En escrito que antecede, la parte demandante solicitó el decreto de medidas cautelares de embargo y retención de los dineros que, en cuentas corrientes y de ahorros, tengan los demandados Eris Mejía Fuentes y Reinel Del Carmen Mejía Hernández en diferentes entidades bancarias

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estudiada la aludida solicitud de cautelares, el despacho la estima procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 593-10 y 599 del Código General del Proceso, por lo cual, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que, en cuentas corrientes y de ahorros, tengan el demandado Eris Mejía Fuentes y Reinel Del Carmen Mejía Hernández, identificados con la cédulas de ciudadanía N° 50, 970,267 y 2, 816,346, en los Bancos: Agrario, BBVA, Av Villas, Caja Social, Banco de Bogotá, Colpatria, Corpbanca, Occidente, Davivienda, Popular, Bancolombia.

En relación con las cuentas de ahorro sólo se podrá embargar y retener el excedente del tope señalado en el 4° del artículo 126 del Decreto 663 de 1993. Oficiése en este sentido al gerente de las entidades bancarias mencionadas conforme lo postula el decreto 806 de 2020.

Limítese esta medida a la suma de (\$887.250) M/L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5f97cea83ba355a35f0989b3cb0b1059c8b71837fb7f9ed60d76dcc7bbcfd4

Documento generado en 25/02/2021 09:26:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>